

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. No. 56-87 que aprueba la Resolución que designa con el nombre de RAMON GELACIO PEREZ, la antigua calle "Perseverancia del municipio de Oviedo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 56-87

VISTA La Resolución No. 004, de fecha 14 de julio de 1986, en virtud de la cual el Ayuntamiento del municipio de Oviedo propone designar con el nombre de Ramón Gelacio Pérez la antigua calle Perseverancia, de esa localidad.

VISTA La Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la ley No. 2439 del 8 de julio del año 1950, sobre Asignación de Nombres de Edificios, Obras, Vias, Cosas y Servicios Públicos.

R E S U E L V E :

UNICO, Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NO. 004.-

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos conscientes, honrar a sus grandes hombres, rindiendo tributo de reconocimiento a su obra de bien social;

CONSIDERANDO: Que el reconocer el trabajo provechoso de ciudadanos ejemplares se hace justicia y se estimula a las generaciones presentes y futuras a realizar esfuerzos tendentes a lograr una patria más próspera, una sociedad más justa y feliz;

CONSIDERANDO: Que el señor Ramón Gelacio Pérez, falleció en fecha lro. de junio de 1979, fue en vida un ciudadano ejemplar, entregado a los ideales más nobles de su pueblo, preocupado siempre por el bienestar general de su comunidad y por haber sido tronco de una honorable y apreciada familia;

CONSIDERANDO: Que además de sus méritos personales y sus grandes prendas morales, brindó sus servicios a su colectividad como uno de los primeros Alcaldes Pedáneos, desempeñándose también como el primer ciudadano en ejercer la Presidencia del Ayuntamiento Municipal a raíz de su fundación en fecha lro. de abril de 1958;

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OVIEDOEn uso de sus facultades legales

R E S U E L V E :

VISTA la Ley No. 49 de fecha 8-11-66, que modifica la Ley No. 2439 de fecha 4-7-1958.

Artículo 1.- DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, con el nombre de Ramón Gelacio Pérez, la antigua calle Perseverancia de esta localidad de Oviedo.

Artículo 2.- Enviar esta Resolución al Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana y al Congreso Nacional, para fines de aprobación.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del municipio de Oviedo, provincia de Pedernales, República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis.

LUIS FERNELIS PEREZ TERRERO,
Presidente del Ayuntamiento.-

EL CARLOS ALBERTO GOMEZ
Síndico Municipal.-

TEUDYS EMILIO MOLINA T.,
Secretario del Ayuntamiento.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
Presidente.-

MARIA ALT. MENDEZ DE CONSORO
Secretaria.-

VICTOR E. GARCIA SUED,
Secretario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

R. EDILIO VARGAS ORTEGA
Presidente.-

PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc.-

LUIS JOSE GONZALEZ SANCHEZ
Secretario.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 284-87 que establece la porción de terreno donde estará ubicada la Zona Franca Industrial de Bonao, creada por el Decreto No. 55-87 del 30 de enero de 1987.